



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ref.: NHA

Tfno.: 922 843 493

Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**Asunto:** Notificando resolución de concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor de ACA, ejercicio 2021.

Destinatario:

**Asociación Canaria de Arrastre,  
Fomento y Crianza de Ganado  
Basto y Nacional - ACA**

El Consejero Insular del Área de Agricultura Ganadería y Pesca de esta Excm. Corporación, con fecha 8 de noviembre del presente año, dictó, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 22 de octubre de 2021, relativo a la concesión y abono anticipado de la subvención nominativa prevista en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico a favor de **ACA (ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA))** en concepto de “Gastos corrientes”, y:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La actividad ganadera en la isla de Tenerife tiene una larga tradición, anterior incluso a la conquista de las islas, si bien ha ido evolucionando en función del modelo económico insular y de las demandas del mercado consumidor en cada época. Fruto de esta larga tradición se han sido seleccionadas en las Islas Canarias razas ganaderas autóctonas, que se caracterizan por su resistencia y rusticidad, adaptadas al entorno insular y clima de estas islas, además de poseer una alta resistencia a enfermedades. Entre estas razas se encuentra la Vaca Canaria, raza inscrita en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España (Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas). Esta raza se caracteriza por contar con animales de triple aptitud: trabajo, leche y carne, que se utilizaban en el agro isleño para trabajar las tierras, además de aportar leche y carne a los hogares.

Las razas autóctonas, en su mayoría, han estado al borde de su extinción como consecuencia de la llegada a las islas de razas foráneas altamente productivas que las fueron desplazando. Este hecho es generalizado y ha sucedido no solo en Canarias, sino también a nivel mundial. Conscientes de la importancia de preservar las razas autóctonas, como patrimonio zoogenético y de la biodiversidad, desde la Unión Europea se han dictado políticas ganaderas de apoyo a la selección y conservación de éstas, lo que se ha traducido en un importante avance en lo que a la situación de estas razas se refiere. En el caso de la Vaca Canaria, la raza ha conseguido sobrevivir porque se ha especializado hacia la aptitud de trabajo, concretamente en el tiro de carretas en ferias y romerías, y en los arrastres de ganado, lo que ha permitido a los ganaderos propietarios de animales de esta raza obtener los ingresos necesarios para alcanzar la rentabilidad de las explotaciones. En base a los datos obrantes en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, la isla de Tenerife cuenta en septiembre de 2021 con 105 explotaciones ganaderas que albergaban animales de la raza bovina canaria con un censo total de 822 cabezas.

**SEGUNDO.-** El Cabildo Insular de Tenerife recoge en el presupuesto para el año 2021 dar una subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto (ACA) para financiar los gastos corrientes de la asociación.

C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 4ª Planta  
38007 - [Santa Cruz de Tenerife](mailto:Santa Cruz de Tenerife)  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





Esta financiación trae causa de la disminución de ingresos de los socios de dicha asociación como consecuencia de la situación sanitaria generada por la COVID-19, que ha provocado la adopción de numerosas medidas preventivas entre las que figura la suspensión de eventos deportivos y fiestas populares que supongan aglomeraciones de gente, entre las que se encuentran las romerías y la mayoría de los arrastres de ganado, por lo que los ganaderos propietarios de animales de la raza Vaca Canaria han dejado de percibir estos ingresos que son cruciales para el mantenimiento de sus explotaciones ganaderas.

**TERCERO.-** Que en el ejercicio 2020, se concedió a la referida entidad una ayuda excepcional por importe de ciento cuarenta y seis mil euros (146.000,00 €), que fue justificada en virtud de Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 28 de julio de 2021, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** Aprobar la **documentación justificativa**, presentada por la **Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de Raza Canaria (ACA)**, CIF: **G38240883**, correspondiente a la ayuda directa concedida y abonada anticipadamente a su favor, en virtud del Decreto del Sr. Presidente de fecha 21 de

julio de 2020, por importe de **138.499,53 euros** de la ayuda concedida, conforme al siguiente detalle:

- 4.501,92 € derivados de los gastos de contratación de personal para la gestión de la ayuda.
- 133.997,61 € por la adquisición de alimentos.

**SEGUNDO.-** Declarar la **procedencia del reintegro parcial** de la ayuda concedida y abonada anticipadamente por importe de 1.540,77 €, conforme al siguiente detalle, al no considerarse justificada correctamente:

- 36,00 € de los ganaderos que renunciaron a la ayuda y que no se devolvió en su momento.
- 583,78 € del importe de productos adquiridos y que excedieron el importe asignado a cada ganadero.
- 920,99 € de productos facturado a un importe mayor al que se considera justificado en base a la oferta presentada.

**TERCERO.-** Reconocer el **derecho de cobro a favor de esta Corporación Insular y aceptar el reintegro voluntario por importe de 5.959,70 euros** efectuado el pasado 3 de noviembre de 2020, a causa de los cinco ganaderos que rechazaron la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada anticipadamente.

<b>Fase de ejecución presupuestaria</b>	<b>Reconocimiento del derecho</b>
<b>NIF/CIF/NIE del tercero</b>	G38240883
<b>Denominación del tercero</b>	Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de Raza Canaria (ACA)
<b>Importe</b>	5.959,70€
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21-3890400

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





<b>Nº de subvención recibida</b>	2020-000522
----------------------------------	-------------

**CUARTO.- Liquidar los intereses de demora** desde la fecha del pago de la subvención – el 7 de agosto de 2020 –conforme al siguiente detalle:

A) 53,88.- €, por el reintegro voluntario ya realizado, a causa de los ganaderos que rechazaron la ayuda:

Ingreso	Reintegro	Importe	Días	Días Año	Tipo Interés Anual	Intereses Demora
07/08/2020	03/11/2020	5.959,70 €	88	365	3,75%	53,88 €

B) Por la cuantía que corresponda y a la fecha en que se proceda al reintegro parcial, como se ha recogido en el apartado dispositivo segundo de la presente Resolución. Como referencia se indica que los intereses de demora calculados a fecha 28 de julio de 2021, son los siguientes:

Ingreso	Reintegro	Importe	Días	Días Año	Tipo Interés Anual	Intereses Demora
07/08/2020	28/07/2021(*)	1.540,77 €	328	365	3,75%	56,20 €*

\* La cantidad de 56,20 € debe incrementarse en 0,1583 € por cada día natural que pase entre la fecha indicada (28/07/2021) y la fecha efectiva del reintegro del importe no justificado (1.540,77 €).

(...//...)"

**CUARTO.-** Que como consecuencia de lo anterior, y tras el reintegro efectuado, se dictó Resolución el pasado 13 de septiembre de 2021, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

**“PRIMERO.- Reconocer el derecho de cobro a favor de esta Corporación Insular y aceptar el reintegro por importe de 1.540,77 euros** efectuado el pasado 30 de julio de 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada anticipadamente, conforme al siguiente detalle:

<b>Fase de ejecución presupuestaria</b>	<b>Reconocimiento del derecho</b>
<b>NIF/CIF/NIE del tercero</b>	G38240883
<b>Denominación del tercero</b>	Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de Raza Canaria (ACA)
<b>Importe</b>	1.540,77 euros
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021-3890400
<b>Nº de subvención recibida</b>	2020-000522

**SEGUNDO.- Reconocer el derecho de cobro a favor de esta Corporación Insular y aceptar el reintegro por importe de 53,88 euros** efectuado el pasado 30 de julio de 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de intereses de demora por el reintegro voluntario realizado el 3 de noviembre de 2020 por importe de 5.959,70 € conforme al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WupYLSyZSPbsW97DTiE9YA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSyZSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSyZSPbsW97DTiE9YA==</a>		





<b>Fase de ejecución presupuestaria</b>	<b>Reconocimiento del derecho</b>
<b>NIF/CIF/NIE del tercero</b>	G38240883
<b>Denominación del tercero</b>	Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de Raza Canaria (ACA)
<b>Importe</b>	53,88 euros
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021-3930000
<b>Nº de subvención recibida</b>	2020-000522

**TERCERO.- Reconocer el derecho de cobro a favor de esta Corporación Insular y aceptar el reintegro por importe de 56,52 euros** efectuado el pasado 30 de julio de 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de intereses de demora por el reintegro voluntario referido en el apartado dispositivo primero (1.540,77 €),

<b>Fase de ejecución presupuestaria</b>	<b>Reconocimiento del derecho</b>
<b>NIF/CIF/NIE del tercero</b>	G38240883
<b>Denominación del tercero</b>	Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de Raza Canaria (ACA)
<b>Importe</b>	56,52 euros
<b>Aplicación presupuestaria</b>	2021-3930000
<b>Nº de subvención recibida</b>	2020-000522

(...//...)"

**QUINTO.-** Que para el presente ejercicio 2021, se recoge en anexo II de las Bases de Ejecución una subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Vasto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto (ACA) en concepto de "Gastos corrientes", por importe de cien mil euros (100.000,00 €)

**SEXTO.-** Que el pasado 6 de agosto de 2021, la referida entidad presenta la solicitud de la subvención nominativa, acompañada de una memoria de las actividades a realizar junto al presupuesto de ingresos y gastos.

**SÉPTIMO.-** Que por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite en fecha 22 de octubre de 2021, informe favorable a la concesión y el abono anticipado de la subvención nominativa por importe de cien mil euros (100.000,00 €) proponiendo como plazo de ejecución de la subvención **desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, siendo el plazo de justificación de la referida subvención hasta el 15 de marzo de 2022.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





**OCTAVO.-** Que obra en el expediente administrativo documento contable en fase ADO con cargo de la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940, nº de propuesta 21-008666 (ítem 21-034184), línea de subvención número 2021 – 001396.

**TERCERO.-** Que obra en el expediente informe favorable de la Intervención General emitido el 5 de noviembre de 2021.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de cooperación al fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

**SEGUNDA.-** Que a la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, el Reglamento de Control Interno de esta Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**TERCERA.-** Que de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la citada Ley General de Subvenciones, así como la base 72 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, las referidas subvenciones podrán concederse directamente como excepción al principio de concurrencia competitiva, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como la resolución de otorgamiento.

**CUARTA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...)”*.

**QUINTA.-** Que la ACA ha aportado una memoria de las actuaciones a desarrollar, acompañada de un presupuesto de ingresos y gastos, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 22 de octubre de 2021.

Asimismo, obran en el expediente los certificados acreditativos de hallarse, la referida entidad, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de fecha 22 de octubre de 2021, de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

**SEXTA.-** En consecuencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para proceder al otorgamiento y abono anticipado de la subvención nominativa prevista para este año a favor de la referida entidad en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio.

**SÉPTIMA.-** Que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de ganadería y Pesca.

**OCTAVA.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 15 de marzo de 2022, debiendo aportar la ACA la siguiente documentación:

1. *Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.*
2. *Declaración de los gastos generados por la adquisición de los insumos y contratación de personal.*
3. *Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.*

*Copia de los vales de compra facilitados por la ACA a cada ganadero.*

4. *Copia de los albaranes entregados por la empresa seleccionada de los productos adquiridos por cada ganadero. Cada albarán deberá incluir el nombre del ganadero, su código de identificación fiscal (CIF), la fecha de adquisición y debe estar firmados por el ganadero.*
5. *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ACA en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ACA, deberán describir los*

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.

6. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
  - a) Nóminas y justificante del pago de las mismas.
  - b) Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
7. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
8. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
9. Documentación (vales, albaranes, etc.) que permitan verificar fehacientemente que cada ganadero ha adquirido a los precios ofertados por la entidad elegida la cantidad de pienso correspondiente al importe designado en función del censo de animales de la raza Canaria, convertido en UGM.
10. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
  - a) Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.  
  
Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios.
  - b) Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo III.
11. Relación de productos adquiridos por cada ganadero que deberá presentarse en formato hoja de cálculo (.XLS o compatible) con los datos que figuran en el Anexo II a este informe.

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.”

**NOVENA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.

**DÉCIMA.-** Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el referido informe **justifica la excepcional quiebra del principio de igualdad** al señalar expresamente lo siguiente:

*“(…) se entendería justificada la concesión de la subvención nominativa prevista en el anexo II de las bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2021, por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), a favor de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Canaria para la adquisición de alimento destinado a los animales de esta raza perteneciente a sus asociados de la isla de Tenerife, por cuanto que es la única Asociación Nacional de Criadores de la raza, reconocida oficialmente por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias, teniendo además el reconocimiento oficial para la llevanza del libro genealógico de la raza. En base a esto este Servicio Técnico entiende que se justifica la excepcional quiebra del Principio de Igualdad, toda vez que es la única asociación reconocida por las administraciones públicas para la gestión del libro genealógico de la raza.”*

**UNDÉCIMA.-** Que en virtud de lo dispuesto en la base 26 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponde al Consejero Insular del Área la concesión de la referida subvención.

**DUODÉCIMA.-** Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General

**DECIMOTERCERA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, así como el informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 22 de octubre de 2021, y el Informe favorable de la Intervención General emitido el 5 de noviembre de 2021, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,  
**RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		







**PRIMERO.-** Conceder y abonar anticipadamente a la ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA), con CIF G38240883, una subvención nominativa prevista en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2021, por importe de cien mil euros (100.000,00 €) en concepto de “gastos corrientes” por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, conforme al siguiente desglose:

- Para la adquisición de alimentos: 95.500,00 €
- En concepto de gastos de contratación de personal para la gestión de la subvención: 4.500,00 €.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto por importe de cien mil euros (100.000,00 €) en concepto de “gastos corrientes” a favor de la entidad Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Basta de la Tierra Canaria (ACA), con CIF G38240883, mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 SERVICIO TÉCNICO DE GANADERÍA Y PESCA
Denominación del Tercero	ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA) (ASOC. CANARIA ARRASTRE)
C.I.F.	G38240883
NIT	2035
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA).
Importe del gasto:	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2021-0703-4195-48940
Nº de Propuesta	2021-008666
Nº de ITEM	2021-034184
Línea Subvención Nº	2021-001396
Nº de Expediente	E2021005447

**TERCERO.-** La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención deberá **justificarse** mediante la presentación de la documentación señalada a continuación, la cual habrá de ser aportada **antes del 15 de marzo de 2022:**

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Declaración de los gastos generados por la adquisición de los insumos y contratación de personal.
3. Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Copia de los vales de compra facilitados por la ACA a cada ganadero.
5. Copia de los albaranes entregados por la empresa seleccionada de los productos adquiridos por cada ganadero. Cada albarán deberá incluir el nombre del ganadero, su código de identificación fiscal (CIF), la fecha de adquisición y debe estar firmados por el ganadero.
6. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ACA en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ACA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
7. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
  - a. Nóminas y justificante del pago de las mismas.
  - b. Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
8. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
9. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





10. Documentación (vales, albaranes, etc.) que permitan verificar fehacientemente que cada ganadero ha adquirido a los precios ofertados por la entidad elegida la cantidad de pienso correspondiente al importe designado en función del censo de animales de la raza Canaria, convertido en UGM.
11. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
  - a. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
  - b. Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios.
  - c. Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo III.
12. Relación de productos adquiridos por cada ganadero que deberá presentarse en formato hoja de cálculo (.XLS o compatible) con los datos que figuran en el Anexo II.
13. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
14. Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

**QUINTO.-** La Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la raza Basta de la Tierra Canaria (ACA) con CIF G38240883, **deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

- Que los 95.500,00 € se repartan entre los 89 ganaderos conforme a los importes determinados en el Anexo I del presente informe en base a los censos de sus explotaciones ganaderas determinado en UGM según el cálculo realizado en base a los datos que figuran en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias en septiembre del año 2021.
- Que los productos que se puedan adquirir sean los siguientes:
  - Mollo molido      - Paja
  - Afrecho            - Alfalfa en rama o deshidratada
- Que la ACA solicite, en al menos tres establecimientos, ofertas económicas para los productos indicados anteriormente. En caso de aquellos productos que se comercialicen con varios formatos, en la oferta económica deberá quedar reflejado que formatos quedan incluidos en la oferta. Las ofertas deberán indicar el precio del producto por kilogramo (€/kg). La validez de la oferta económica deberá ser igual al

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





periodo previsto para la adquisición de los productos para la alimentación de los animales.

- La ACA le facilitará a cada ganadero copia de la oferta económica más barata de entre las recibidas para que cada ganadero elija los productos que quiera adquirir para su explotación. Para ello la ACA le facilitará a cada ganadero un Vale de Compra por el importe que le corresponda, según figura en el ANEXO I, para que el ganadero proceda a la adquisición de los productos que éste estime de entre los productos ofertados.
- Realizar acciones de difusión de la subvención. La ACA deberá difundir entre todos sus asociados mediante los medios necesarios, tanto a través de portal Web, redes sociales, correos electrónicos, cartas o cualquier otro medio, que garantice que la información de la existencia de la citada subvención aportada por el Cabildo Insular de Tenerife sea accesible a todos los ganaderos socios. En cualquier información de difusión deberá figurar necesariamente el logo del Cabildo Insular de Tenerife. Se deberá asimismo colocar en lugar bien visible de la sede de la Asociación un cartel de difusión de la subvención en tamaño DIN-A3, conforme al modelo mostrado en el Anexo III.

**SEXTO.-** La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal, así como de conformidad con lo previsto en Reglamento de Control Interno de la Corporación Insular.

**SÉPTIMO.-** En caso de que el importe de las ayudas a percibir para la misma finalidad supere el coste total de la actividad subvencionada, se reducirá proporcionalmente la ayuda otorgada por esta Corporación Insular.

En el supuesto de que los gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se reducirá la ayuda otorgada en la misma proporción, siempre que se cumpla, previa valoración del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con el objeto y finalidad de aquélla, pudiendo dar lugar a un reintegro parcial o total de la ayuda concedida.

**OCTAVO.-** Comunicar el otorgamiento de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





## ANEXO I

Listado de ganaderos de la ACA con censo, UGM de sus explotaciones en base a los datos obrantes en el REGA de Canarias en septiembre de 2021 e importe asignado.

N	NIF	GANADERO	REGA	Censo	UGM	Importe (€)
3	054044514B	BASTERRA CARLOS ALEJANDRO <sup>(1)</sup>	E-TF-043-26956	7	6,36	926,42
4	045447352L	BAUSSOU RODRIGUEZ PEDRO MANUEL	E-TF-023-11573	3	2,73	397,66
5	045457154T	BAUTE RAMOS ANDRES	E-TF-043-14619	10	8,92	1.299,32
6	041970700R	CABRERA ALONSO ANTONIO	E-TF-038-15003	3	2,73	397,66
7	042039527N	CABRERA GONZALEZ MANUEL VENANCIO	E-TF-023-11539	4	3,73	543,33
8	041981844J	CARBALLO SUAREZ MARIA	E-TF-023-05974	5	4,46	649,66
9	043623690G	CARLOS GONZALEZ JOSE MANUEL	E-TF-023-17984	13	12,46	1.814,97
10	042922206C	CARRION GONZALEZ LUIS	E-TF-038-19727	9	8,36	1.217,75
84	045453538H	CHAVEZ ARMAS ALEXIS	E-TF-032-25448	1	0,73	106,33
11	045458759H	CRUZ PALACIOS EMILIO	E-TF-023-13538	12	9,54	1.389,63
12	045450950Y	CRUZ PEREZ DOMINGO JESUS	E-TF-023-19377	8	6,82	993,43
13	045450951F	CRUZ PEREZ JOSE LUIS	E-TF-032-25195	10	6,90	1.005,08
14	078703783Z	DE LA ROSA PEREZ JOSE ANTONIO	E-TF-023-24071	6	6,00	873,98
15	078703784S	DE LA ROSA PEREZ MOISES	E-TF-023-22254	15	14,19	2.066,97
16	045439962N	DEL CASTILLO ROJAS JOSE OSCAR	E-TF-023-11591	22	20,92	3.047,28
17	078569446C	DIAZ HERNANDEZ JOSE RAMON	E-TF-023-19164	7	6,19	901,66
18	043621720N	DIAZ PEÑA NICOLAS ALFREDO	E-TF-023-11296	5	4,09	595,76
19	042933016C	DIAZ RODRIGUEZ ESPERANZA	E-TF-032-06101	2	2,00	291,33
20	041943827S	ESPINOLA LEDESMA HIGINIO	E-TF-023-16304	3	3,00	436,99
21	054044153H	ESTEVEZ GONZALEZ ANA VANESA	E-TF-023-06456	23	22,19	3.232,28
22	078851313E	FEBLES IRURE YOSUNE CRISTINA	E-TF-032-18985	3	3,00	436,99
23	054059724H	FERNANDEZ GARCIA ALEJANDRO	E-TF-032-25949	4	3,73	543,33
24	042933382H	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	E-TF-043-16535	4	3,36	489,43
25	045444268V	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	E-TF-046-06729	6	5,73	834,65
26	043614071E	GALVAN RODRIGUEZ MANUEL HONORIO	E-TF-023-09231	15	13,11	1.909,65
27	042060918J	GARCIA HERNANDEZ EVA ESTHER <sup>(2)</sup>	E-TF-023-24950	10	8,55	1.245,42
2	042929716D	GARCIA REYES ANDRES <sup>(3)</sup>	E-TF-046-11505	2	2,00	291,33
28	043606574T	GIL TORRES INOCENCIA ANTONIA	E-TF-032-14651	4	3,73	543,33
29	078564934Q	GOMEZ ANGEL RICARDO	E-TF-046-19655	8	6,08	885,63
30	045435588P	GONZALEZ ALONSO CECILIO	E-TF-023-01598	12	11,46	1.669,30
1	043619002P	GONZALEZ ALONSO ISIDRO MANUEL	E-TF-023-12850	11	10,19	1.484,31
81	045448640L	GONZALEZ CHAVEZ SOFIA	E-TF-046-25976	2	2,00	291,33
31	078567024J	GONZALEZ DE LA PAZ JUAN EDUARDO	E-TF-046-24073	5	3,92	571,00
32	045045983P	GONZALEZ DELGADO VICTOR NORBERTO <sup>(4)</sup>	E-TF-023-14983	13	9,36	1.363,41
33	042074596Y	GONZALEZ FARIÑA FRANCISCO HORACIO	E-TF-038-14629	14	11,84	1.724,66
34	042074596Y	GONZALEZ FARIÑA FRANCISCO HORACIO	E-TF-038-18070	2	1,46	212,67
35	045440685E	GONZALEZ GARCIA ANTONIO <sup>(5)</sup>	E-TF-023-20186	5	4,73	688,99
36	043605161J	GONZALEZ MARTIN JAVIER	E-TF-043-12984	6	4,18	608,87
37	078571979T	GONZALEZ MEDINA JESUS MANUEL	E-TF-023-21409	5	5,00	728,32
38	045450759E	GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	E-TF-046-19069	5	5,00	728,32
39	041970938D	GONZALEZ SUAREZ ENCARNACION	E-TF-023-14980	13	12,46	1.814,97

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>			



40	054044338L	GUILLAMA GONZALEZ SAMUEL <sup>(6)</sup>	E-TF-023-12713	3	2,73	397,66
85	045454782C	HERNANDEZ ALONSO ANTONIO CIRIACO	E-TF-032-11594	4	3,73	543,33
41	045437345V	HERNANDEZ BENITEZ CARMELO	E-TF-032-15683	5	3,65	531,67
42	078564834P	HERNANDEZ BENITEZ JOSE	E-TF-023-06478	8	7,19	1.047,32
43	054044954Z	HERNANDEZ CRUZ JULIAN	E-TF-032-11596	3	3,00	436,99
44	045440965A	HERNANDEZ FIGUEROA CECILIO ANTONIO	E-TF-043-11291	14	13,46	1.960,63
45	045443307E	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	E-TF-023-09320	11	10,46	1.523,64
86	045446722X	HERNANDEZ HERNANDEZ FELIPE	E-TF-046-26195	4	2,72	396,20
89	042010406D	HERNANDEZ SANTANA FRANCISCO	E-TF-038-10724	1	1,00	145,66
46	042923656K	IZQUIERDO DE LA CRUZ JOSE MANUEL	E-TF-023-06098	13	11,18	1.628,52
47	043608313Z	LOPEZ DEL CASTILLO ALFONSO	E-TF-043-16489	3	3,00	436,99
48	045450863B	MARRERO AYALA JOSE MANUEL	E-TF-023-14658	38	37,19	5.417,23
49	045438368M	MARTIN GONZALEZ URBANA CANDELARIA	E-TF-023-03992	25	22,57	3.287,63
50	054064026L	MARTIN HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	E-TF-046-24633	5	4,73	688,99
51	042930883A	MEDINA DORTA OLIMPIA	E-TF-023-06100	13	11,65	1.696,98
52	043622914X	MELIAN CEDRÉS FRANCISCO	E-TF-046-19401	5	4,73	688,99
53	054110631A	MELIAN DOMINGUEZ SALVADOR AYOZE	E-TF-023-26807	5	4,36	635,09
54	043613124H	MELIAN GIL JOSE ANTONIO	E-TF-023-06109	10	10,00	1.456,64
55	043833968Q	MELIAN PEREZ BORJA	E-TF-023-02046	6	6,00	873,98
56	042922488A	MENDOZA IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN	E-TF-023-13675	6	5,73	834,65
57	043613060T	MESA DE LA CRUZ ISIDORO MIGUEL	E-TF-023-11587	9	7,45	1.085,19
58	045456190W	MORALES ALVAREZ JUAN PEDRO	E-TF-023-18476	2	2,00	291,33
59	045454355F	NUÑEZ DIAZ JOSE ANTONIO	E-TF-023-11542	6	5,46	795,32
60	078557103M	PEÑA MEDINA RICARDO	E-TF-043-12467	10	8,65	1.259,99
61	042936641B	PERERA RODRIGUEZ PABLO	E-TF-046-21650	2	2,00	291,33
62	045446898W	PEREZ BARRETO MARIA ISABEL	E-TF-023-08666	8	6,18	900,20
63	043623208M	PEREZ MARRERO JOSE ANGEL	E-TF-023-12399	7	7,00	1.019,65
64	043617895M	PEREZ MARRERO MERCEDES DEL PILAR	E-TF-023-06525	16	14,65	2.133,97
88	042061827W	PEREZ MARTIN MIGUEL	E-TF-022-22441	6	5,19	755,99
65	054056273V	PEREZ MENDOZA RUBEN ALONSO	E-TF-023-24497	4	4,00	582,65
66	078559916N	PEREZ PERDOMO MARIA MONTSERRAT	E-TF-041-19080	14	12,18	1.774,18
67	045451030V	PEREZ RAMOS CRISTIAN FABIAN	E-TF-023-09323	2	1,09	158,77
68	078574249Q	PEREZ RAMOS DAVID EDUARDO <sup>(7)</sup>	E-TF-043-27071	4	3,73	543,33
69	078557019J	PEREZ SANTANA MOISES	E-TF-023-06717	9	7,92	1.153,66
70	045450404N	PEREZ SANTANA ROBERTO ANTONIO	E-TF-023-19751	11	10,73	1.562,97
71	079060711M	REYES RAMOS DAVINIA	E-TF-023-15405	6	5,46	795,32
72	045439290F	RIVERO FERNANDEZ ANTONIO	E-TF-023-03337	9	8,73	1.271,64
73	041940647D	RODRIGUEZ ALONSO DOMINGA	E-TF-046-00630	3	2,46	358,33
74	042922757L	RODRIGUEZ ALONSO GLORIA	E-TF-023-14350	8	7,19	1.047,32
75	045439698R	RODRIGUEZ DORTA VENANCIO	E-TF-023-16997	7	6,46	940,99
76	043795651V	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	E-TF-023-18547	6	4,55	662,77
77	041889419W	RODRIGUEZ POLEO CLEMENCIA JOSEFA	E-TF-023-11494	4	3,46	504,00
78	045446660V	RODRIGUEZ SUAREZ CANDELARIA	E-TF-023-05977	7	6,46	940,99
79	041986928Z	SILVERA SIVERIO ISIDRO	E-TF-032-15954	12	11,46	1.669,30
80	054054203V	SIVERIO HERNANDEZ JORGE DAVID	E-TF-023-21678	33	29,22	4.256,29
82	042925331V	SUAREZ LOPEZ MINERVA	E-TF-043-11716	5	4,46	649,66
87	045440635H	TORRES MARTIN MARIA NELIDA	E-TF-023-07397	3	3,00	436,99
83	045457665M	TORRES SUAREZ ROBERTO CARLOS	E-TF-043-06115	13	12,19	1.775,64

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		





Observaciones al listado de ganaderos presentadas por la ACA en comparación con los datos obrantes en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Canarias:

- (1) En el listado de ganaderos presentado por la ACA la explotación de BASTERRA CARLOS ALEJANDRO tenía como código de explotación E-TF-046-12258, si bien este código de explotación figura sin actualizar el censo en 2021. La explotación que este ganadero tiene registrada con censo actualizado tiene el código **E-TF-043-26956**, siendo esta última la misma explotación que se benefició de la ayuda otorgada a la ACA el pasado año 2020.
- (2) En el listado de ganaderos presentado por la ACA el DNI de GARCIA HERNANDEZ EVA ESTHER es erróneo. El DNI que figura en la base de datos del REGA para esa titular de explotación ganadera es **78.697.444-T**.
- (3) En el listado de ganaderos presentado por la ACA el nombre del ganadero **GARCÍA REYES ANDRÉS**, provisto de DNI 42.929.716-D, presenta el orden de los apellidos intercambiados.
- (4) En el listado de ganaderos presentado por la ACA el DNI de GONZALEZ DELGADO VICTOR NORBERTO es erróneo. El DNI que figura en la base de datos del REGA para ese titular de explotación es **54.045.983-P**.
- (5) En el listado de ganaderos presentado por la ACA la explotación de GONZALEZ GARCÍA ANTONIO tenía como código de explotación E-TF-023-2018, si bien este código de explotación está incompleto. La explotación que este ganadero tiene registrada en activo tiene el código **E-TF-023-20186**.
- (6) En el listado de ganaderos presentado por la ACA el nombre del ganadero **GUILLAMA GONZALEZ SAMUEL**, provisto de DNI 54.044.338-L, presenta una errata en el primer apellido habiéndose escrito Guillana en vez de Guillama.
- (7) En el listado de ganaderos presentado por la ACA la explotación de PEREZ RAMOS DAVID EDUARDO era E-TF-023-24439, si bien este código de explotación figura como de baja. La explotación que este ganadero tiene registrada en activo tiene el código **E-TF-043-27071**.

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>			



## ANEXO II

### DATOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO DE HOJA DE CÁLCULO

Para la justificación de la subvención se deberá presentar un archivo de hoja de cálculo (formato .XLS o similar) con los siguientes campos rellenos:

Nº Orden	Albarán			Ganadero		Productos adquiridos						
	Emisor	Nº	Fecha	NIF	Apellidos y Nombre	Código	Unidades	Peso Formato (kg)	Descripción	Precio (€)	Importe (€)	IGIC (%)
1	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
...												
...												
...												
...												

Nota: Explicación de conceptos de la hoja de cálculo:

- (1) Proveedor que emite el albarán de compra.
- (2) Número que figura en el albarán de compra.
- (3) Fecha de emisión del albarán de compra.
- (4) NIF del ganadero destinatario de los productos para la alimentación del ganado.
- (5) Apellidos y Nombre del ganadero destinatario de los productos para la alimentación del ganado.
- (6) Código del producto que figura en el albarán (código que utiliza el proveedor para ese producto en su programa de facturación).
- (7) Unidades. Número de unidades adquiridas del mismo formato.
- (8) Peso del formato (por ejemplo 25 (para sacos de 25 kg), 350 (para paca de 350 kg), etc.).
- (9) Descripción del producto que figura en el albarán.
- (10) Precio del producto (precio del saco, paca, etc.).
- (11) Importe resultante de la cantidad de producto adquirido.
- (12) IGIC a aplicar a ese producto (7,00 % ó 3,00 %).

Se rellenará una línea de la tabla anterior por cada producto distinto que figure en cada albarán de compra.

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>		







### ANEXO III

#### Modelo de Cartel de Difusión de la Subvención

**SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE VACUNO SELECTO (ACA) CON DESTINO A SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES DE ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DE LA RAZA VACUNA CANARIA**

**SUBVENCIÓN 100.000,00 EUROS**

El Cabildo en acción  
X el empleo

Lo que se comunica a los efectos oportunos significándole que la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente por:  
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca /Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	09/11/2021 12:59:42	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WupYLSYzSPbsW97DTiE9YA==</a>			